

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el día 17 de febrero de 2025, se inició la carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-6/UI-2 C/D/00581/02-2025, por el delito de: extorsión, y el día 18 de febrero de 2025, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica de la motocicleta de la marca DINAMO, tipo XSJ150-6C, modelo 2010, color NEGRO CON ROJO, con placa de circulación 64MWG6, número de serie: 3CUT2ABF0AX002844, número de motor: 162FMJ10800518; mismo que queda a disposición de la carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-6/UI-2 C/D/00581/02-2025 D01

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

El C. Agente del Ministerio Público
Lic. María Oliva Zarate Calderón